

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE EIVISSA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA

3004 *Divorcio contencioso 579/2017*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00088/2018.- En Ibiza 12 de marzo de dos mil dieciocho.-

Vistos por mí, OFELIA NACHE SALMERON, juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Ibiza y su partido, el presente juicio de divorcio nº 579/17 promovido por Dª MARIETTE AGNES OPEKES representada por la procuradora Dª Ana Lopez y defendida por el letrado D. Juan Jose Tur Sanz frente a D. ANTHONY KARIUKI GATHOGO, en rebeldía procesal, en nombre del rey he dictado la siguiente **SENTENCIA.-ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.- FALLO.-** Que estimando la demanda presentada por la procuradora de los tribunales Dª Ana Lopez en nombre y representación de Dª MARIETTE AGNES OPEKES frente a D. ANTHONY KARIUKI GATHOGO debo decretar y decreto la disolución por DIVORCIO del matrimonio formado por ambas partes con sus efectos inherentes sin hacer pronunciamiento sobre las costas.-Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.-Firme que sea esta resolución remítase oficio al Registro Civil para su inscripción correspondiente.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ANTHONY KARIUKI GATHOGO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a trece de marzo de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

